

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 83 Año XC

San Salvador de Jujuy, Julio 27 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 8352 -G.-****Exp. N° 0400-7813-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007****VISTO:**

Que el próximo día 10 de diciembre de 2.007 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy;

Que en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que, en primer termino corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5.158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4.164/85 y su modificatoria N° 4.305/87 (Código electoral reestablecido);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 487/2.007, del 08 de Mayo de 2.007, convoca a la elección de Diputados Nacionales;

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85), como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21 de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4.164/85, concordante con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así los Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley N° 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la Convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2.005, a través del Decreto N° 3.308-G-2.005;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Julio de 2.007 (plazo de 90 días previos previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137° Inc. 19, 178° y 183° Inc. 7 de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54° de la Ley Nacional N° 19.945 Arts. 158°, 159° y ccs. del mismo cuerpo legal (T.O. Decreto N° 2.135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, T.O. Decreto N° 2.135/84), las siguientes autoridades:

a)- Tres (3) Diputados Nacionales titulares y Tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87) y Arts. 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial,

en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1- DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO:

a)- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2- DEPARTAMENTO LEDESMA:

a)- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

e)- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

a)- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) suplentes.

b)- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4- DEPARTAMENTO PALPALA:

a)- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a)- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:

a)- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7- DEPARTAMENTO HUMAHUACA:

a)- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Comisión municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8- DEPARTAMENTO TILCARA:

a)- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

b)- Comisión municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9- DEPARTAMENTO TUMBAYA:

a)- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:

a)- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d)- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e)- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:

- a)- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b)- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
c)- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
d)- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e)- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f)- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12- DEPARTAMENTO COCHINOCA:

- a)- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b)- Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
c)- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d)- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13- DEPARTAMENTO YAVI:

- a)- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b)- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c)- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d)- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e)- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f)- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:

- a)- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
b)- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c)- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15- DEPARTAMENTO RINCONADA:

- a)- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b)- Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16- DEPARTAMENTO SUSQUES:

- a)- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b)- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c)- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4.305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 27 de Julio de 2.007.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 27 de Julio de 2.007; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto electoral.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4.164/85, se arbitrará por la Secretaria General de la Gobernación Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

04/11/18/25/27 JUL. 05/08/10/12/17/19/22/24/26 OCT.

DECRETO N° 8359 -G.-

Exp. N° 0400-7813-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-

VISTO:

El Decreto N° 8352-G-07, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir Diputados Nacionales, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2007-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 487/07 el señor Presidente de la Nación Argentina convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales para el día 28 de Octubre de 2007;

Que resulta adecuado y necesario dejar aclarado que la realización de las elecciones locales y nacionales se efectuarán en forma conjunta, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan implementar el acto electoral en la forma apuntada;

Que es necesario modificar el Decreto N° 8352-G-07, en su Artículo 3°, inc. 3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO, apartado d) en cuanto a la denominación municipal, y el inc. 14) DEPARTAMENTO SANTA CATALINA, apartado a) Comisión Municipal de Santa Catalina, en lo que se refiere al número de Miembros titulares y Miembros suplentes a elegir;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° de la Constitución Provincial, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que las elecciones locales convocadas por el Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial, y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164).

ARTICULO 2°.- Modifícase el apartado d) del inciso 3.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 3°.- Modifícase el apartado a) del inciso 14.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

06/11/18/25/27 Julio 05/08/10/12/17/19/22/24/26 Octubre 2007

DECRETO N° 4325 -G.-

Exp. N° 0244-077-2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo, y aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, representada por su titular Dra. OLGA BADRA y la C.P.N. LILIANA MABEL DIAZ, DNI. N° 14.990.863, CUIL N° 27-14990863-9, quien preste servicios bajo dependencia del organismo en tareas administrativas y técnico – contables, con una remuneración equivalente al cargo Categoría A-5 mas Adicional del 85 % (Ley N° 4413), y adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Abril al 20 de Julio de 2005, cuyo texto corre agregado a fs. 03 de autos; encuadrando la contratación en los alcances y

excepciones previstas por la primer y tercera parte del Artículo 7° de la ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5627-G.-
EXPTE. N° 0202-100-D-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2002.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Otórgase el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72, al señor Secretario General de la Gobernación Escr. JULIO FRIAS, a efectos de la contratación de la Srta. SOLEDAD INES ABRAHAM, DNI N° 25.954.283, quien prestará servicios bajo dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, en tareas administrativas, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública, más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2002 encuadrando la contratación en las excepciones de la tercera parte del Artículo 7° de la Ley 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6200 –PMA.-
EXPTE. N° 660-34/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2006.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

La competencia asignada al Ministerio de Producción y Medio Ambiente por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5200, modificada por su similar N° 5508;
Que resulta necesario readecuar su estructura orgánico-funcional a los fines de adaptar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas en la normativa citada;
Por ello, en uso de las facultadas conferidas en los artículos 5° y 41° de la Ley N° 5200 “Orgánica del Poder Ejecutivo” y artículo 137°, incs. 3) y 24) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación se indica:
TRANSFIERESE DE: JURISDICCION: “A” GOBERNACION
U. DE O.: 5- SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL

A:
JURISDICCION: “P” **MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**

U. DE O.: SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dispónese que la SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL funcionará bajo dependencia del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.-

ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 5817-PMA-06.-

ARTICULO 4°.- Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción: MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE que, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos y partidas que resulten necesarias.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda, de Gobierno, Justicia y Educación y de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Cumplido, pase al Ministerio de Producción y Medio Ambiente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7169 –G.-
Exp. N° 0419-583-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, C.P.N ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a los efectos de la contratación de la Sra. NELIDA IRMA ZUBIETA, DNI. N° 16.090.308, quien presta servicios bajo dependencia de la Dirección Provincial del Trabajo, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 04, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74), mas adicionales que pudieran corresponder, encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7213-G-07.-
EXPTE. N° 0202-447-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación.-

JURISDICCION “A” GOBERNACION
U. De O.: - “A2A” – Dirección de Administración de la Gobernación
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL
SE SUPRIME:

CATEGORÍA N° DE CARGOS

20 (b-1)	1
19 (c-1)	1
19	2
16 (c-3)	1
16	4
15	1
14	1
11	1
10	3
9 (c-8)	2
9	2
8	4
7	3
1	4
TOTAL-----	30

SE CREA

CATEGORÍA N° DE CARGOS

21 (b-1)	1
20 (c-1)	1
20	2
17 (c-3)	1
17	4
16	1
15	1
13	1
11	3
10	4
9	5
8	2
7	4
TOTAL-----	30

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7375 -G.-
EXPTE. N° 0419-2347-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase la planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “N” MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE:

U. de O. 1- MINISTERIO

CATEGORÍA N° DE CARGOS

17	1
----	---

TOTAL	1
<u>A:</u>	
U. de O. 2- F DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO	
CATEGORÍA	Nº DE CARGOS
17	1
TOTAL	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7836 -H.-
EXPTE. Nº 0222-1331/06 Y AGREG. 0222-1516/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por otorgada, a partir del 1º de agosto de 2005 y hasta el 31 de mayo de 2006, la licencia extraordinaria sin goce de haberes al C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES, Categoría A-5 (i-1), Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, atento la limitación del Contrato de Locación de Servicio con la Defensoría del Pueblo de la Provincia, encuadrada en el Art. 17º inc. h) de la Ley Nº 5454/05.

ARTICULO 2º: Téngase por otorgada, a partir del 1º de junio de 2006, la licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía al C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES, Categoría A-5 (i-1), Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, mientras duren sus funciones en el cargo de Asesor Contable de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10º inc. d) de la Ley Nº 4758, modificatoria de la Ley 4352.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7925-P.M.A.-
EXPTE. Nº 0665-103/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL y el Sr. JOSE GABRIEL GOMEZ, D.N.I. Nº 28.250.050, CUIL Nº 20-28250050-8, por el período 01 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7985 -G.-
Exp. Nº 0413-40-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promuévase al Personal Superior de Seguridad, dependiente de la U. de O. "N" 1-B DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO JUJUY, conforme el siguiente detalle:

A INSPECTOR GENERAL
1. Prefecto TAPIA, MARTÍN Art. 66º

A PREFECTO

1. Subprefecto NIEVA, MANUEL ALBERTO Art. 66º

A SUB PREFECTO

- Alcaide Mayor HOYOS, CARLOS RAFAEL a partir de 01/01/06
- Alcaide Mayor AISAMA, GABRIEL Art. 66º
- Alcaide Mayor MORALES, VÍCTOR CARLOS Art. 66º

A ALCAIDE MAYOR

- Alcaide AYARDE, NÉSTOR PLINEO a partir de 01/01/06
- Alcaide VILTE, MAURICIO a partir de 01/01/06
- Alcaide LLAPUR, JORGE MARTÍN a partir de 01/01/06

A ALCAIDE

- Sub Alcaide BIANCO, GRACIELA EUGENIA a partir de 01/01/03
- Sub Alcaide LAGUNA, MARTA ISABEL a partir de 01/01/06
- Sub Alcaide DÍAZ, JOSÉ ÁNGEL a partir de 01/01/06

A SUB ALCAIDE

- Adj. Ppal. RUIZ, RAMÓN DIEGO a partir de 01/01/05
- Adj. Ppal. NÚÑEZ, ROBERTO ALEJANDRO a partir de 01/01/05

- Adj. Ppal. FLORES, LINO JAVIER a partir de 07/09/05
- Adj. Ppal. AGUILAR, RUBÉN MARCELO a partir de 01/01/06
- Adj. Ppal. DÍAZ, DANIEL OSVALDO a partir de 01/01/06
- Adj. Ppal. MAITA, GLADYS BEATRIZ a partir de 01/01/06

A ADJUTOR PRINCIPAL

- Adjutor MARTÍNEZ, HERNÁN ISIDORO a partir de 01/01/04
- Adjutor NIEVA, MARCELO RAÚL a partir de 01/01/05
- Adjutor RODRÍGUEZ, MARCELO JOSÉ a partir de 01/01/03
- Adjutor JALJAL, MANUEL ROLANDO a partir de 01/01/03
- Adjutor VACA, JULIO ARNALDO a partir de 01/01/03
- Adjutor CARI, ARIEL HERNÁN a partir de 01/01/04
- Adjutor GUTIERREZ, ELEUTERIO ROLANDO a partir de 01/01/06

A ADJUTOR

- Subadjutor FAREFÁN, OSCAR RICARDO a partir de 01/01/05
- Subadjutor GUEVARA, FÉLIX ARMANDO a partir de 01/01/05
- Subadjutor VILTE, PEDRO ALEJANDRO a partir de 01/01/05
- Subadjutor AGUILAR, LÁZARO ALFREDO a partir de 01/01/04
- Subadjutor CABALLERO GUTIERREZ, LUIS C. a partir de 01/01/05
- Subadjutor OCHOA, LUIS ROLANDO a partir de 01/01/04
- Subadjutor ARCE, OMAR EDUARDO a partir de 01/01/04
- Subadjutor GASPAS, RAFAEL SANTOS a partir de 01/01/04
- Subadjutor VIVERO, PABLO MARTÍN a partir de 01/01/06

A SUBADJUTOR

- Subadj. Aux. BALCARCE, PATRICIA MARÍA a partir de 01/01/03
- Subadj. Aux. PAREDES, ROSA ARGENTINA a partir de 01/01/03
- Subadj. Aux. BURGOS, LILIANA DEL CARMEN a partir de 01/01/03
- Subadj. Aux. CRUZ, IRMA BEATRIZ a partir de 01/01/03
- Subadj. Aux. LEAÑO, ARNALDO FABIO a partir de 01/01/04
- Subadj. Aux. MENDOZA, JUAN MARCELO a partir de 01/01/04
- Subadj. Aux. QUISPE, DANIEL RAMÓN a partir de 01/01/04
- Subadj. Aux. BALDERRAMA, CARMEN ROSA a partir de 01/01/04
- Subadj. Aux. DIAZ, ARIEL ALEJANDRO a partir de 01/01/04
- Subadj. Aux. ROCABADO, MARCELA IVONE a partir de 01/01/04
- Subadj. Aux. CORBALAN, ROBERTO OSVALDO Art. 66º
- Subadj. Aux. CRUZ, ROSSANA AMALIA Art. 66º
- Subadj. Aux. ZAMORA, GUILLERMO NICOLÁS Art. 66º

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7997-H.-
EXPTE. Nº 0600-529-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2006 – Ley Nº 5510, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN "K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	9 GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN	
SECCION	1 EROGACIONES CORRIENTES	3.624.500,00.-
SECTOR	4 A CLASIFICAR	3.624.500,00.-
P. PRINCIPAL	6 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	3.624.500,00.-
PARTIDA	1-0-0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	3.624.500,00.-
	TOTAL	3.624.500,00.-

JURISDICCIÓN "Q"	MINISTERIO DE INFRAEST. Y PLANIFICACION	
U. DE O.	1 MINISTERIO	
PARA REFORZAR:		
FINALIDAD	1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	2 EROGACIONES DE CAPITAL	2.775.500,00.-
SECTOR	5 INVERSION REAL	2.775.500,00.-
P. PRINCIPAL	8 TRABAJOS PUBLICOS	2.775.000,00.-
P. PARCIAL	1 TRABAJOS PUBLICOS C/RTAS. GRALES.	2.775.000,00.-
P. SUBPARCIAL	1 TRABAJOS PUB. CON REC. DE LA ADM.	2.775.000,00.-
PARTIDA	131 RELOCALIZACION DE ASENTAMIENTOS	2.775.500,00.-

FINALIDAD	7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	1 SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE	
SECCION	2 EROGACIONES DE CAPITAL	849.000,00.-
SECTOR	5 INVERSION REAL	849.000,00.-
P. PRINCIPAL	8 TRABAJOS PUBLICOS	849.000,00.-
P. PARCIAL	1 TRABAJOS PUB. CON RENTAS GRALES.	849.000,00.-
P. SUBPARCIAL	1 TRABAJOS PUB. C/REC. DE LA ADM.	849.000,00.-
PARTIDA	1 OBRAS DE EMERGENCIA	849.000,00.-
	TOTAL	3.624.500,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 3229-H.-
EXPTE. Nº 0600-529-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2007.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Incrementar las cuotas de COMPROMISO y DEVENGADO del Cuarto Trimestre – ejercicio 2006 – de las partidas que se detallan a continuación:

JURISDICCIÓN "Q"	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U. DE O.	1 MINISTERIO

FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL
2.775.500,00.-		
SECTOR	5	INVERSION REAL
2.775.500,00.-		
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PUBLICOS
2.775.000,00.-		
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS C/RENTAS GRALES.
2.775.000,00.-		
P. SUBPARCIAL	1	TRABAJOS PUB. CON REC. DE LA ADM.
2.775.000,00.-		
PARTIDA	131	RELOCALIZACION DE ASENTAMIENTOS
2.775.500,00.-		
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	1	SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL
849.000,00.-		
SECTOR	5	INVERSION REAL
849.000,00.-		
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PUBLICOS
849.000,00.-		
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.
849.000,00.-		
P. SUBPARCIAL	1	TRABAJOS PUB. C/REC. DE LA ADM.
849.000,00.-		
PARTIDA	1	OBRAS DE EMERGENCIA
849.000,00.-		

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8096-G.-
EXPTE. N° 0412-069-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia LUIS ERNESTO FLORES de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01)
ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia LUIS ERNESTO FLORES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8098-G.-
EXPTE. N° 0413-17-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Téngase por dispuesto, a partir del 07 de Marzo y hasta el 06 de Septiembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Primera de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFREDO RUBEN MOLINA, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto – Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-
ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 07 de Septiembre de 2007, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Primera de la Dirección General de Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFREDO RUBEN MOLINA, de acuerdo con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8102-G.-
EXPTE. N° 0412-122-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento

Ayudante de Policía de la Provincia JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01)

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8103-G.-
EXPTE. N° 0412-071-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia WALTER MIGUEL CALAPEÑA de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01)
ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia WALTER MIGUEL CALAPEÑA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8110 -H.-
EXPTE. N° 0516-1086/97
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de KARINA DOLORES DIAZ, DNI. N° 24.328.286 y de MANUEL ADOLFO FLORES, DNI. N° 25.930.568, el terreno individualizado como lote 05 de la Manzana 60, Padrón E- 5672, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8136 -S.-
Exp. N° 742-0107/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: 2-02-26 HOSPITAL SUSQUES
SUPRIMESE
CATEGORÍA N° DE CARGOS
(c-4) 1
Agrup. Técnico 4413
TOTAL.....1
CREASE
CATEGORÍA N° DE CARGOS
C-1 (i-1) 1
Agrup. Profesional – Ley 4413
TOTAL.....1

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8114-H.-
EXPTE. N° 0516-1161/01Y AGREGADO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de CLAUDIA GRACIELA SANTOS, DNI N° 25.085.854 y de VITAL MARCELO PAZ, DNI N° 24.056.123, el terreno individualizado como Lote 03 de la Manzana 140, Padrón E-16.309, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8141-H.-

EXPTE. N° 513-668/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-

**EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y el personal que se detalla, en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006.

C.P.N. CELIA ALINA ANGELO D.N.I. 24.504.451
C.P.N. MARCELINO DANIEL CALISAYA D.N.I. 24.850.497

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8145-H.-

EXPTE. N° 0516-1255-2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-

**EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto vigente – Ejercicio 2007 – conforme se indica a continuación:

35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	22.959,30.-
1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	22.959,30.-
2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.959,30.-
1 LEY N° 5222-FERDI, REMANENTE EJERCICIO ANTERIORES	22.959,30.-
JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA	
U. DE O. 3-G DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES	
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES	
22.959,30.-	
SECTOR 1 OPERACION	
22.959,30.-	
P. PRINCIPAL 1 PERSONAL	
22.959,30.-	
P. PARCIAL 8 PLANTA PERMANENTE CON R. AFECT.	22.959,30.-
3 CONTRIBUCIONES CON R. AFECT.	22.959,30.-
AP. Y CONT. PATRONAL FERDI-L-5222	
CON R. AFECT. REM. EJ. ANTERIORES	22.959,30.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8150-H.-

EXPTE. N° 0761-22705-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-

**EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (36,34.-) con cargo de reintegrar dicha suma al señor Horacio Bernardo Mamaní, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo el día 15 de septiembre de 2006.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8187 -PMA.-

EXPTE. N° 0656-101/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la EX DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ACCION COOPERATIVA, representada por el entonces SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL,

COMERCIAL Y ACCION COOPERATIVA, Ing. MIGUEL SANTIAGO MOUGHTY y el Sr. ALDO RODOLFO ALEMAN, DNI. N° 7.809.640, CUIL N° 20-07809640-4, por el periodo 01 de Febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8209-S.-

EXPTE. N° 0725-121/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la Sra. IVANA JUDITH CATAcata, DNI N° 31.864.763, CUIL 27-31864763-7, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-13 Hospital Maimará, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8210-S.-

EXPTE. N° 0729-02243/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto la Sr. MARCELO CARLOS CARPANCHAY, DNI N° 23.744.474, CUIL 20-23744474-5, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital Dr. Jorge Uro de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8227-H.-

EXPTE. N° 0516-1197/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de ANGEL MENDEZ, DNI N° 8.201.835 y ROSA ISABEL MAMANI, DNI N° 5.723.000, el terreno individualizado como Lote 1 de la Manzana 606, Padrón D-18907, ubicado en San Pedro, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8228-H.-

EXPTE. N° 0516-785/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de CARLOS NEMESIO LAMAS, DNI N° 23.034.748 y de GENARA VERÓNICA ZAPANA, DNI N° 28.249.754, el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 82, Padrón J-4622, ubicado en B° Santa Bárbara, Departamento de Humahuaca.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8246-H.-

EXPTE. N° 0516-2567/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a titulo oneroso a favor de ENRIQUE CABRERA, DNI N° 7.379.870 y de CLEOTILDE FLORES, DNI N° 10.473.476, el terreno individualizado como Lote 28 de la Manzana 644, Padrón A-72762, ubicado en B° Exodo Jujeño de Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8250 -H.-

EXPTE. N° 0516-2550/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase en venta a favor de ROSARIO GUTIERREZ, DNI N° 1.639.451 el terreno individualizado como Lote 1 de la Manzana 76, Padrón B-12520, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8252-H.-**EXPTE. N° 0516-1096/91 Y AGREGADO.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase en venta a favor de CARLOS MODESTO TARCAJA, DNI N° 16.257.722 y de BEATRIZ AGUILAR, DNI N° 17.680.399, el lote 19 de la Manzana 26, Padrón B-17654, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8254-H.-**EXPTE. N° 0625-538/90.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase en venta a favor de IGNACIO CHAILE, DNI N° 7.287.539 y de LUCIA MAMANI, DNI N° 3.927.867, el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 93, Padrón A-86291, ubicado en San B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8256-H.-**EXPTE. N° 0516-107/92.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase en venta a favor de SECUNDINA DOMINGUEZ, DNI N° 3.625.043 el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 639, Padrón A-72672, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8264-DS.-**EXPTE. N° 765-0729/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase la Comisión Oficial de la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, a llevarse a cabo entre los días 17 al 23 de junio de 2007, en Canadá, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8287-S.-**EXPTE. N° 0721-420/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase a la Dra. GILDA MARCELA MARTINEZ, DNI N° 24.503.772, CUIL N° 23-24503772-4, en el Cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, en la U. de O. : R 2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Designase al Dr. DANIEL ENRIQUE ESQUIDE, DNI N° 20.455.755, CUIL N° 20-20455755-2, en el cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, en la U. de O.: R

2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8313-S.-**EXPTE. N° 715-251/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes en la U. de O.: R2-02-03 hospital Dr. Héctor Quintana, a favor del Dr. GABRIEL ANIBAL MORENO, DNI N° 20.455.865, CUIL N° 20-20455865-6, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, con retroactividad al 25 de Abril de 2006, y por el término de Tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8326-H.-**EXPTE. N° 0516-1445/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase en venta a favor de INOCENCIA CARDOZO, DNI N° 6.260.998, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 83, Padrón E-17613, ubicado en Caimancito, Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8337-S.-**EXPTE. N° 0714-01286/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por concedida la extensión del Retiro Voluntario solicitada por la Dra. LAURA ISABEL DE ROSA, DNI N° 11.272.843, CUIL N° 27-11272843-6, Categoría D (j-2) Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-01 Hospital Pablo Soria, con retroactividad al 21 de agosto de 2006 y por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Acuerdo N° 5792-H-02 y a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8360-G.-**EXPTE. N° 0400-7877-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Provincial la realización de la "4ta. REUNION DE ORGANISMOS FORESTALES GUBERNAMENTALES DEL CENTRO Y NORTE ARGENTINO", a desarrollarse en esta Ciudad los días 05 y 06 de Julio de 2007.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCION N° 35 -IP.-**Expte N° 600-715/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. ELECTRICA DOMICILIARIA- ACOMETIDAS 136 VIVIENDAS I ETAPA 204 VIVIENDAS- COOPERATIVA MUNICIPAL DE PALPALA", a la Empresa ING. PEDRO MIGUEL A. RIOS, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS + IVA, (\$ 221.952,00 + IVA).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
RESOLUCION GENERAL N° 1.180.-

VISTO:

Las acciones que la Dirección Provincial de Rentas viene ejecutando en el marco de los programas de Educación Tributaria y Concientización Fiscal, en procura de combatir el comercio informal.

CONSIDERANDO:

Que, dichos programas son medios indispensables para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales;

Que, los mismos consisten en instaurar en la mente de los contribuyentes y responsables de los impuestos que recauda la Dirección, el cumplimiento de los deberes formales que el Código Fiscal establece;

Que, al respecto en el orden provincial y con carácter de aplicación general a través de la Resolución General N° 1.136, la Dirección ha dispuesto los requisitos, plazos y formas con relación a la emisión de comprobantes y registro de operaciones a cumplimentar por quienes realicen operaciones gravadas;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 10°, 24° y 46° del Código Fiscal y su Decreto Reglamentario;

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Apruébase la oblea autoadhesiva cuyo ejemplar se encuentra incorporado al **Anexo I.**, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°- La oblea mencionada en el artículo anterior será entregada por la Dirección Provincial de Rentas en oportunidad de llevarse a cabo los procedimientos de control y fiscalización correspondientes y deberá ajustarse en el ingreso del establecimiento, vidriera o en lugar visible y destacado, cualquiera sea su forma, siendo los funcionarios de esta Dirección Provincial los únicos que podrán reemplazarla y consignar las observaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, locales o comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, que desarrollen su actividad comercial, industrial o de servicio en la Provincia de Jujuy que hayan sido provistos de la oblea autoadhesiva en la forma establecida en el Artículo 2°, están obligados a exhibirla en los locales donde se realicen las ventas y/o prestaciones de servicios; oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares, incluidos los establecimientos que desarrollen sus actividades en lugares descubiertos, sin que otros formularios, carteles, avisos, letreros, etc., impida su rápida y normal visualización.-

ARTICULO 4°- La detección del incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución General hará pasible a los contribuyentes y responsables de una multa según lo establecido por el Artículo 46° del Código Fiscal Ley N° 3202 t.o. 1.998 y modificatorias.-

ARTICULO 5°- La presente disposición no reemplaza la obligación de exhibir el Formulario F-089 aprobado mediante Resolución General N° 1.067.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

DR. LUIS MARCELO SALAS
 SUB DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
 27 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO
DECRETO N° 118 M/2007.-
MONTEERRICO, 04 de Julio de 2007.-

VISTO;

La ORDENANZA N° 263/07, sancionada por nuestro H.C.D.M. y remitida a este Departamento Ejecutivo en fecha 03-07-2007 referente al denominado "Plan de regularización de la Planta de Personal no permanente dependiente del Poder Ejecutivo Provincial", y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido sancionada en virtud de la Ley Provincial N° 5546/07 la cual invita a sus Municipios a adherir a su Normativa. -

Que la citada Ley establece un marco de la regularización de la situación laboral de los beneficiarios de planes sociales que efectúan una contraprestación laboral en el estado, a los fines de normalizar progresivamente esta situación, teniendo en cuenta las limitadas

posibilidades financieras de la provincia y respetando la normativa nacional que regula los mismos.-

Que la sanción de la ley N° 5546 instauró el régimen de planta transitoria lo que pretende es instrumentar mecanismos para ir avanzando paulatina y progresivamente en la inserción de estos planes, siempre dentro del mismo concepto de la normativa citada.-

Que este es un sistema que debe considerarse como integral, que en el tiempo permita regularizar la situación de todos aquellos que contraprestan en el estado, teniendo en cuenta para ello las reales necesidades del servicio.-

Que con la adhesión a la Ley 5546/07 se permitirá que los beneficiarios de planes sociales y personal no permanente que al 30/10/06 cuenten con la mayor cantidad de años de antigüedad en la prestación de servicios, los que serán alcanzados por un programa especial que se esta diseñando a tal efecto.-

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese en todas su partes la **ORDENANZA N° 263/2007**, recibida el 02-07-2007, Sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Monterrico.-

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincial - Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

IBAR ROLANDO IBARRA- Intendente.-

Municipalidad de Monterrico

27 JUL. LIQ. N° 63683 \$ 17,70.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 06/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. VIVIANA A. SAAVEDRA
 SUB-DIRECTORA GENERAL C. Y C. PRESUPUESTARIO
 MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
 20/23/25/27/30 JUL. LIQ. N° 63677 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACIONES

CDE. LICITACIONES PRIVADAS 2007- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-SUB PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Licitación N° 12 Expediente N° 0615-000432/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "A" **Presupuesto oficial** \$ 607,964.26 **Fecha y Hora de Apertura** 31/07/07 09:00 hs.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

Licitación N° 13 Expediente N° 0615-000433/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "D" **Presupuesto oficial** \$ 607,964.26 **Fecha y Hora de Apertura** 01/08/07 09:00 hs.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

Licitación N° 14 Expediente N° 0615-000434/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "C" **Presupuesto oficial** \$ 607,964.26 **Fecha y Hora de Apertura** 02/08/07 09:00 hs.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

Licitación N° 15 Expediente N° 0615-000435/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "B" Presupuesto oficial \$ 607,964.26 Fecha y Hora de Apertura 03/08/07 09:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: SALON DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY- GUEMES N° 853- 1er piso.-

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
PRESIDENTE

Inst. de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a los Sellos por los periodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismos en Pesos: MIL (\$1.000,00), dónde también se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Día 28 de agosto de 2007, a horas 9,30.

Dr. LUIS MARCELO SALAS
SUBDIRECTOR

Dirección Provincial de Rentas
23/25/27/30 JUL. 01 AGO. S/C.-

ANULACIÓN DE LICITACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar

EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de julio de 2007.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 030/2007 Ejercicio 2007.

CLASE: De Etapa Unica nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 41.572/2007 (D.N.)-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO AL INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DE MILAGRO" (U. 16), INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL (U. 8) "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" Y LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

MOTIVO DE LA PUBLICACION: Se lleva a conocimiento de todos los interesados, que la presente Licitación queda "SIN EFECTO", en uso de las facultades conferidas en el Art. 20- 2° Párrafo del Decreto N° 1.023.-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION 25/07/07.-

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION 27/07/07.-

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
Jefe División Administrativa (U. 22)
25/27 JUL. LIQ. N° 63681 \$ 20,50.-

CONTRATOS

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete, se reúnen las siguientes personas, cuyos datos personales son:

Nadia Alejandra Fernández, D.N.I. N° 31.961.218, soltera, fecha de nacimiento 16 de enero de 1986, con domiciliado real en calle Incas 165 Palpala y Alida del Socorro Colina, D.N.I. N° 14.787.790, soltera, fecha de nacimiento 28 de noviembre de 1961, con domiciliado real en Coronel Arias 716 Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy.

Quienes acuerdan celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán por las cláusulas que a continuación se expresan y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales Ley 19.550 y sus modificatorias.

PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominara FOC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en calle 19 de abril 661 7° "D" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.-

SEGUNDA: Duración de la Sociedad: El término de duración de la Sociedad será por cinco años (5) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prórroga por decisión unánime de los socios por iguales lapsos de tiempo.

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) Realizar obra o construcciones de ingeniería civiles, viales, hidráulicas, industriales y/o eléctricas, tanto para el sector público como privado; 2) Prestar servicios de mantenimiento o conservación de obras o construcciones civiles, viales, hidráulicas, industriales y/o eléctricas; 3) Participar en licitaciones y/o tercerizaciones ante organismos públicos y privados a los fines de ejecutar y/o realizar las obras y construcciones y/o prestar los servicios de mantenimiento o conservación indicados en los puntos precedentes.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir, dar en pago, permutar y arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos, formalizando los contratos pertinentes; b) Recibir y dar mercaderías en consignaciones, representación, comisión o depósitos; c) Dar o prestar dinero con o sin garantía, descontar, endosar, avalar, aceptar pagares, letra de cambio, giros, cheques conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales, operando con bancos e instituciones similares, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar Cartas Orgánicas y Reglamentos; d) Constituir, adquirir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales y prendas civiles, comerciales y agrarias; e) Dar y tomar muebles en arrendamientos; g) Solicitar, adquirir, vender, permutar, arrendar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; h) Suscribir, comprar, vender, o permutar títulos públicos, acciones y debentures; i) Participar con personas visibles o jurídicas, públicas o privadas, mixtas o del estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles o formando parte de ellas, invertir en la creación de sociedades de cualquier tipo legal y fusionarse con cualquier otra comunidad de interés, total, parcial o accidentalmente; j) Adquirir y liquidar activos o pasivos de otra empresa; k) Administrar bienes de terceros y ejercer representaciones. En consecuencia la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o las acciones pertinentes, sin más limitaciones que las legales de este Estatuto

QUINTA: Capital Social: El capital social se Fiji en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: Natalia Alejandra Fernández suscribe 60 cuotas sociales por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000) que integra con dinero en efectivo en este acto y Alida del Socorro Colina suscribe 60 cuotas sociales por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000) que integra en este acto dinero de contado.

SEXTA: Dirección de la Sociedad: La administración de la Sociedad responderá a ambos socios con el cargo de socios gerentes y ejercerá en forma conjunta la dirección, administración, disposición y representación de la sociedad. Para el uso de la firma será indispensable la firma de los dos socios quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social y el aclaratorio de los mismos. Se necesitará la firma de los dos socios en idéntica forma para los siguientes actos: compra y venta de inmuebles, toma de créditos, integración con otras sociedades y para cualquier otro acto jurídico que conlleve obligar a la sociedad o disponer de sus bienes. Les queda absolutamente prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y constituirla en fianza y/o garantía de terceros.

SEPTIMA: Representación y conducción técnica: Las partes firmantes acuerdan que el Ingeniero Civil Hector Arturo Olmos y el Técnico Mecánico- Electricista Juan Carlos Fernández tengan a su cargo la representación técnica y la conducción técnica de las obras de construcciones de ingeniería civiles, viales, hidráulicas, industriales y/o eléctricas y de la prestación de servicios de mantenimiento o conservación de obras o construcciones civiles, viales, hidráulicas, industriales y/o eléctricas. A tales fines los facultan a participar en licitaciones y/o tercerizaciones ante organismos públicos y privados.

OCTAVA: Transferencias de cuotas sociales: Ningún socio puede transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento expreso del otro socio. El socio que se propone ceder sus cuotas, le comunicará

tal decisión al otro socio y a la sociedad, para que dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación presten conformidad a la cesión. La notificación deberá contener en forma expresa, nombre de la persona a la que se quiere ceder, precio y condiciones. Vencido el plazo y en el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición el socio podrá vender sus cuotas sociales.

NOVENA: Balance y Distribución de Utilidades: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A la fecha de cierre de ejercicio se practicará el inventario y balance general conforme con las normas técnico- contables generalmente aceptadas. De las utilidades líquidas que surgen del último balance general aprobado se destinará un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) a reserva legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno.

DECIMA: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por consecución del objeto por el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por la pérdida del capital social; f) por declaración en quiebra; g) por fallecimiento de alguno de los socios; h) por las demás causas legales establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de las personas que éstos por mayoría designaren a tales efectos, debiendo inscribirse la designación de los liquidadores en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad quedando facultados para celebrar los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, en caso de pérdidas se distribuirán en iguales proporciones.

Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fé y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut supra.

Se autoriza la Dra. Alida del Socorro Colina, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.

ACT. NOT. N° A-00506756- ESC. SILVIA LILIANA ARAMAYO-TIT. REG. N° 4 - S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la Publicación en el Boletín Oficial por un Día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA-

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 JUL. LIQ. N° 63684 \$ 52,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente, se le hace saber que habiendo tomado conocimiento de la Audiencia Conciliatoria realizada el día 14 de Junio /07 se procede a Notificar fehacientemente de los términos de la Resolución N° 0171-E-07, obrante en el **Expte. N° 0400-6210-05**, Caratulado: "CASTRO, EMILIA TERESA C/APODERADO DR. VENANCIO LLANES - I/REC. JERARQ. C/RESOLUCIONES N°s. 1012-A.R.H. - 03 Y 1029-A.R.H.-04" C/AGREG. 1055-5815-05. El Ministro de Educación ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 0171-E-07, de fecha 13 de Junio de 2007. VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Emilia Teresa Castro con el Patrocinio Letrado del Abogado Venancio Llanes, interpone Rec. Jerárq. Pretendiendo ser revoquen las resoluciones N° 1012-A.R.H.-03 Y N° 1029-A.R.H.-04, y CONSIDERANDO: Que a fs. 64. Sección Licencias en fecha 29-09-03 no justifica las inasistencias ---- Que a fs. 78 obra dictamen de la Junta Médica Provincial----- Que contra dicho dictamen se promovió Rec. de Revocatoria---- Que por Resol. N° 1012-A.R.H.-03, se dispone justificar----- Que a fs. 127 se dicta la Resol. N° 1029-a-r.h.-03 que rectifica el artículo 1ro. de la Resol. 1012 A.R.H.-03----- Que contra este acto administrativo se interpone recurso de revocatoria----- Que la recurrente se agravia pretendiendo que interpuso recurso de revocatoria en el término legal en contra de la resol.----- Que tal argumento no es más que una discrepancia subjetiva de la recurrente----- Que el Artículo 120 de la Ley Procesal Administrativa establece que----- Que

Marienhoff refiere el de revocatoria "debe ser presentado dentro del plazo pertinente----- Que la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia en la causa "Nilda Mabel Ríos c/Estado Provincial y DIGEMAS",----- Por ello y atento al dictamen de Fiscalía de Estado.----- EL MINISTRO DE EDUCACIÓN - RESUELVE: **ARTICULO 1°:** Rechazar el Rec. Jerárq. Interpuesto por la Sra. EMILIA TERESA CASTRO.----- **ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho de esta Secretaría de Educación procedáse a notificar a la recurrente con copia autenticada de los términos de la presente resolución. **ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Educación.- Fdo. LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA - MINISTRO DE EDUCACION, S. S. DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2007.-

20/23/25/27/30 JUL. - S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 836-DF-2004**, caratulada: "TOLABA, ELBA CARINA, Registro N-2-2044, CUIT 27-30606837-2 VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO A LOS SELLOS" - Dom. Fiscal en Exodo Jujeño N° 155 y dom. Comercial en República de Siria N° 785 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente TOLABA, ELBA CARINA, la Nota N° 111/2005 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 20 de enero de 2005. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 836-DF-2004, Verificación de pagos de Impuesto de Sellos. La deuda mantenida por el impuesto de sellos, como parte interviniente de un instrumento gravado y como responsable solidaria... calculada de conformidad con los artículos 117 y 50 del Código Fiscal y el art. 2 Anexo II de la Ley impositiva en concepto de Impuesto de sellos que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 162,00), conforme al detalle obrante en la planilla adjunta, monto no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La configuración de la infracción de omisión de pago se sanciona con la multa prevista en el art. 51 inciso 2 del Código Fiscal que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$486,00)"

Dicho Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 JUL. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145697/05**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: GEBAUER MARTA FRIEDEL c/ REYES SANTANA WILSON EMELIN", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda de Divorcio de WILSON EMELIN REYES, Pasaporte 3.917.671 y MARTA FRIEDEL GEBAUER, D.N.I. N° 5.722.925 por la causal prevista en el art. 202 inc. 4 y 5 del Código Civil.- II.- Imponer las costas al demandado vencido.- III.- Regular los honorarios de la Dra. MARIA BERNAL, en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), más IVA en caso de corresponder.- IV.- Librar oficio al Registro Civil a fin que anote en la Marginal del Acta de Matrimonio N° 39.486, Tomo 159, Folio 95, de fecha 24 de Junio del 2005.- V.- Regístrese, déjese copia en autos, oficiese y notifíquese por cédula.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez- Dr. MIGUEL ANGEL PÜCH- Juez- Dr. JORGE EDUARDO MEYER- Juez- Ante mí Dr. LUIS ALBERTO CARENZO- Secretario Relator".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaría, 25 de junio de 2007.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63678 \$ 17,70.-